CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 FEB. 2009

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPTO. DE EDUCACION MUNICPAL
D.A.E.M.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 27 FEB. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 16 ENE. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/0013/2009; el Decreto Exento Nº 202/1495/2007, que aprobó la dotación docente para el año 2008; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.-Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

Nombre de Empleador	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Nombre	: **MARIA SOLEDAD FIGUEROA ROBLEDO**
RUT	: 15.178.960-9
fecha de inicio	: 26/12/2008
Fecha de término	: 31/12/2008
Tipo de funciones	: DOCENTE DE AULA
Nº de horas cronológicas	: 40 HORAS
Jornada de Trabajo	: DIURNA
Nivel de Modalidad	: ENSEÑANZA BASICA
Calidad de la Designación	: CONTRATA
Establecimiento Educacional	: ESCUELA CONDORES DE PLATA
Motivo	: LICENCIA MEDICA Nº1-22699870 SRA. MARIA TERESA TRAUB

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2.-Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio 201/198/2008.

3.-Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.-El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21.02 presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
22 ABR. 2009

JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

AAC/RLG/CVM/mpm.
Distribución:
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Escuela Cóndores de Plata
-Secretaría Municipal.